



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, REPRESENTADA POR **LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, EN ADELANTE "**LA ASEA**" Y, POR LA OTRA, **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 y 85 de su Reglamento, se realizó la Licitación Pública Electrónica de carácter nacional para la contratación abierta del "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS", con número de procedimiento en CompraNet LA-16-G00-016G00999-N-1-2023; adjudicándose la contratación mediante Acta de Notificación de Fallo, de fecha 31 de enero de 2023, emitida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a través de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

SEGUNDO. - Con fecha 15 de febrero de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato No. ASEA-DGRMS-LA-005-2023 que tiene por objeto la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS" al que en lo sucesivo se le denominará como "**EL CONTRATO**".

TERCERO. - Que el monto de "**EL CONTRATO**" es por un monto mínimo de \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO. - Que la vigencia de "**EL CONTRATO**" es del 01 de febrero al 31 de diciembre 2023

QUINTO. - La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/108/2023, de fecha 24 de julio de 2023, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "**LA ASEA**", se gestionara la aceptación de "**EL PROVEEDOR**" para celebrar un convenio modificatorio a "**EL CONTRATO**" a efecto incluir a la cláusula Cuarta denominada "Forma y Lugar de Pago" el siguiente párrafo: En caso de que, de acuerdo con las necesidades de "**LA ASEA**" y/o derivado de disposiciones que en su caso emita el Gobierno Federal en materia de ajustes al gasto público, no existan recursos presupuestarios suficientes para proceder al pago de los servicios, será procedente





el uso de los recursos líquidos del Fideicomiso de la **"LA ASEA"**, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

SEXTO. – Mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/DPLC/298/2023 de fecha 27 de julio de 2023, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para incluir un párrafo a la Clausula Cuarta denominada "Forma y Lugar de Pago", manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

SÉPTIMO. - Mediante escrito de fecha 28 de julio de 2022, **"EL PROVEEDOR"** informó la aceptación de llevar a cabo las modificaciones solicitadas bajo los mismos términos y condiciones conforme lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral II.4.3 denominado Firma de Modificaciones, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, vigentes y aplicables a esta Agencia; numeral 4.3.2 denominado Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y cláusula Séptima del contrato principal denominada Modificaciones al Contrato.

DECLARACIONES

1. **"LA ASEA"** declara que:

- 1.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.2 Con fundamento en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales y Servicios, con R.F.C SOAA8603164P4, es la persona servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con el numeral II.4.1 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento el C. CESAR ROMERO VEGA, en su carácter de DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, con R.F.C. ROVC800314SB8, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- 1.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la cláusula SÉPTIMA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





- 1.5 **"LA ASEA"** cuenta recursos autorizados mediante la suficiencia presupuestaria No. 00191 con folio de autorización 212, de fecha 09 de enero de 2023, emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto a través del oficio No. ASEA/UAF/DGRF/0015/2023.
- 1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. ANS1408122K6.
- 1.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 4209, colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, o en su caso, el que se notifique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.
2. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:
 - 2.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que el C. **Marco Antonio Cárdenas López**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita con Acta número 7,512 de fecha 30 de agosto de 1989, otorgadas ante la fe del Lic. José Melesio Mario Pérez Salinas, Notario Público número 170 del entonces Distrito Federal, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
 - 2.2 Para los efectos legales y administrativos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en calle Diagonal San Antonio, número 1218, colonia Narvarte Poniente, alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, C.P.03020.
3. De **"LAS PARTES"**:
 - 3.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se dispongan su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula Cuarta denominada "Forma y Lugar de Pago", para quedar en los términos siguientes:

"CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

...
...
...
...
...
...
...
...





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

...
...
...

En caso de que, de acuerdo con las necesidades de "LA ASEA" y/o derivado de disposiciones que en su caso emita el Gobierno Federal en materia de ajustes al gasto público, no existan recursos presupuestarios suficientes para proceder al pago de los servicios, será procedente el uso de los recursos líquidos del Fideicomiso de "LA ASEA".

SEGUNDA. – "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

TERCERA. – El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el 10 de agosto de 2023.

POR "LA ASEA"

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUIN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios".

Elaboró: Lic. Carlos Ignacio Calvillo Ortega
Subdirector de Contrataciones

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

